

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

12 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Servicio Público de Empleo Estatal

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes administrativos para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, anteriormente indicada, y la extinción/exclusión del derecho a la misma, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que, asimismo, se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles de que, de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, dispone de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrán efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del “Banco Santander”, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el número 2 del artículo 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario: el 3 por 100.
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario: el 5 por 100.
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario: el 10 por 100.
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario: el 20 por 100.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, podrán interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de resolución de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992

Interesado. — NIF. — Expediente. — Importe. — Tipo de recargo. — Importe con recargo. — Período. — Motivo

Lmaimouni Youssef. — X-4995953-P. — 28201000006826. — 2.672,30 euros. — 3 por 100. — 2.752,47 euros. — Del 12 de febrero al 27 de mayo de 2009. — Dejar de reunir requisitos habiendo generado cobro indebido. Cautelar. Extinción.

Lmaimouni Youssef. — X-4995953-P. — 28201000006826. — 2.672,30 euros. — 5 por 100. — 2.805,91 euros. — Del 12 de febrero al 27 de mayo de 2009. — Dejar de reunir requisitos habiendo generado cobro indebido. Cautelar. Extinción.

Lmaimouni Youssef. — X-4995953-P. — 28201000006826. — 2.672,30 euros. — 10 por 100. — 2.939,53 euros. — Del 12 de febrero al 27 de mayo de 2009. — Dejar de reunir requisitos habiendo generado cobro indebido. Cautelar. Extinción.

Lmaimouni Youssef. — X-4995953-P. — 28201000006826. — 2.672,30 euros. — 20 por 100. — 3.206,76 euros. — Del 12 de febrero al 27 de mayo de 2009. — Dejar de reunir requisitos habiendo generado cobro indebido. Cautelar. Extinción.

Yagoubi Brahim. — X-6338413-G. — 28201000006827. — 7.656,97 euros. — 3 por 100. — 7.886,68 euros. — Del 10 de octubre de 2007 al 28 de mayo de 2009. — Dejar de reunir requisitos habiendo generado cobro indebido. Cautelar. Extinción.

Yagoubi Brahim. — X-6338413-G. — 28201000006827. — 7.656,97 euros. — 5 por 100. — 8.039,82 euros. — Del 10 de octubre de 2007 al 28 de mayo de 2009. — Dejar de reunir requisitos habiendo generado cobro indebido. Cautelar. Extinción.

Yagoubi Brahim. — X-6338413-G. — 28201000006827. — 7.656,97 euros. — 10 por 100. — 8.422,67 euros. — Del 10 de octubre de 2007 al 28 de mayo de 2009. — Dejar de reunir requisitos habiendo generado cobro indebido. Cautelar. Extinción.

Yagoubi Brahim. — X-6338413-G. — 28201000006827. — 7.656,97 euros. — 20 por 100. — 9.188,36 euros. — Del 10 de octubre de 2007 al 28 de mayo de 2009. — Dejar de reunir requisitos habiendo generado cobro indebido. Cautelar. Extinción.

Herrera Ojeda, Pedro. — 2750510-D. — 28201000007033. — 1.317,02 euros. — 3 por 100. — 1.356,53 euros. — Del 11 de marzo al 28 de abril de 2009. — Sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y exclusión del derecho a percibir prestación o subsidio por desempleo por un período de doce meses. Extinción.

Herrera Ojeda, Pedro. — 2750510-D. — 28201000007033. — 1.317,02 euros. — 5 por 100. — 1.382,87 euros. — Del 11 de marzo al 28 de abril de 2009. — Sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y exclusión del derecho a percibir prestación o subsidio por desempleo por un período de doce meses. Extinción.

Herrera Ojeda, Pedro. — 2750510-D. — 28201000007033. — 1.317,02 euros. — 10 por 100. — 1.448,72 euros. — Del 11 de marzo al 28 de abril de 2009. — Sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y exclusión del derecho a percibir prestación o subsidio por desempleo por un período de doce meses. Extinción.

Herrera Ojeda, Pedro. — 2750510-D. — 28201000007033. — 1.317,02 euros. — 20 por 100. — 1.580,42 euros. — Del 11 de marzo al 28 de abril de 2009. — Sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y exclusión del derecho a percibir prestación o subsidio por desempleo por un período de doce meses. Extinción.

Rincón Romero, Jesús José. — 50323965-B. — 28201000007034. — 1.233,59 euros. — 3 por 100. — 1.270,60 euros. — Del 10 de junio al 30 de julio de 2009. — Baja cautelar por infracción muy grave.

Rincón Romero, Jesús José. — 50323965-B. — 28201000007034. — 1.233,59 euros. — 5 por 100. — 1.295,27 euros. — Del 10 de junio al 30 de julio de 2009. — Baja cautelar por infracción muy grave.

Rincón Romero, Jesús José. — 50323965-B. — 28201000007034. — 1.233,59 euros. — 10 por 100. — 1.356,95 euros. — Del 10 de junio al 30 de julio de 2009. — Baja cautelar por infracción muy grave.

Rincón Romero, Jesús José. — 50323965-B. — 28201000007034. — 1.233,59 euros. — 20 por 100. — 1.480,31 euros. — Del 10 de junio al 30 de julio de 2009. — Baja cautelar por infracción muy grave.

Girón Guerrero, Marisol. — X-4664040-P. — 28201000007039. — 1.134,27 euros. — 3 por 100. — 1.168,30 euros. — Del 24 de julio al 16 de septiembre de 2009. — Baja cautelar por infracción muy grave.

Girón Guerrero, Marisol. — X-4664040-P. — 28201000007039. — 1.134,27 euros. — 5 por 100. — 1.190,98 euros. — Del 24 de julio al 16 de septiembre de 2009. — Baja cautelar por infracción muy grave.

Girón Guerrero, Marisol. — X-4664040-P. — 28201000007039. — 1.134,27 euros. — 10 por 100. — 1.247,70 euros. — Del 24 de julio al 16 de septiembre de 2009. — Baja cautelar por infracción muy grave.

Girón Guerrero, Marisol. — X-4664040-P. — 28201000007039. — 1.134,27 euros. — 20 por 100. — 1.361,12 euros. — Del 24 de julio al 16 de septiembre de 2009. — Baja cautelar por infracción muy grave.

Kostova Doncheva Stefka. — X-6401005-J. — 28201000007047. — 6.452,88 euros. — 3 por 100. — 6.646,47 euros. — Del 3 de julio de 2009 al 30 de marzo de 2010. — Dejar de reunir requisitos habiendo generado cobro indebido. Cautelar. Extinción.

Kostova Doncheva Stefka. — X-6401005-J. — 28201000007047. — 6.452,88 euros. — 5 por 100. — 6.775,52 euros. — Del 3 de julio de 2009 al 30 de marzo de 2010. — Dejar de reunir requisitos habiendo generado cobro indebido. Cautelar. Extinción.

Kostova Doncheva Stefka. — X-6401005-J. — 28201000007047. — 6.452,88 euros. — 10 por 100. — 7.098,17 euros. — Del 3 de julio de 2009 al 30 de marzo de 2010. — Dejar de reunir requisitos habiendo generado cobro indebido. Cautelar. Extinción.

Kostova Doncheva Stefka. — X-6401005-J. — 28201000007047. — 6.452,88 euros. — 20 por 100. — 7.743,46 euros. — Del 3 de julio de 2009 al 30 de marzo de 2010. — Dejar de reunir requisitos habiendo generado cobro indebido. Cautelar. Extinción.

El Hamli Hassane. — X-3271295-M. — 28201000007053. — 2.633,09 euros. — 3 por 100. — 2.712,08 euros. — Del 17 de noviembre de 2009 al 28 de febrero de 2010. — Dejar de reunir requisitos habiendo generado cobro indebido. Cautelar. Extinción.

El Hamli Hassane. — X-3271295-M. — 28201000007053. — 2.633,09 euros. — 5 por 100. — 2.764,748 euros. — Del 17 de noviembre de 2009 al 28 de febrero de 2010. — Dejar de reunir requisitos habiendo generado cobro indebido. Cautelar. Extinción.

El Hamli Hassane. — X-3271295-M. — 28201000007053. — 2.633,09 euros. — 10 por 100. — 2.896,40 euros. — Del 17 de noviembre de 2009 al 28 de febrero de 2010. — Dejar de reunir requisitos habiendo generado cobro indebido. Cautelar. Extinción.

El Hamli Hassane. — X-3271295-M. — 28201000007053. — 2.633,09 euros. — 20 por 100. — 3.159,71 euros. — Del 17 de noviembre de 2009 al 28 de febrero de 2010. — Dejar de reunir requisitos habiendo generado cobro indebido. Cautelar. Extinción.

Touzni Abdelillah. — X-4625489-M. — 28201000007057. — 2.714,29 euros. — 3 por 100. — 2.795,72 euros. — Del 22 de agosto al 24 de noviembre de 2009. — Dejar de reunir requisitos habiendo generado cobro indebido. Cautelar. Extinción.

Touzni Abdelillah. — X-4625489-M. — 28201000007057. — 2.714,29 euros. — 5 por 100. — 2.850 euros. — Del 22 de agosto al 24 de noviembre de 2009. — Dejar de reunir requisitos habiendo generado cobro indebido. Cautelar. Extinción.

Touzni Abdelillah. — X-4625489-M. — 28201000007057. — 2.714,29 euros. — 10 por 100. — 2.985,72 euros. — Del 22 de agosto al 24 de noviembre de 2009. — Dejar de reunir requisitos habiendo generado cobro indebido. Cautelar. Extinción.

Touzni Abdelillah. — X-4625489-M. — 28201000007057. — 2.714,29 euros. — 20 por 100. — 3.257,15 euros. — Del 22 de agosto al 24 de noviembre de 2009. — Dejar de reunir requisitos habiendo generado cobro indebido. Cautelar. Extinción.

Horlando Ferrera, José. — X-7811324-H. — 28201000007136. — 1.296,11 euros. — 3 por 100. — 1.334,99 euros. — Del 22 de mayo al 21 de septiembre de 2009. — Cautelar por revocación acuerdo administrativo.

Horlando Ferrera, José. — X-7811324-H. — 28201000007136. — 1.296,11 euros. — 5 por 100. — 1.360,92 euros. — Del 22 de mayo al 21 de septiembre de 2009. — Cautelar por revocación acuerdo administrativo.

Horlando Ferrera, José. — X-7811324-H. — 28201000007136. — 1.296,11 euros. — 10 por 100. — 1.425,72 euros. — Del 22 de mayo al 21 de septiembre de 2009. — Cautelar por revocación acuerdo administrativo.

Horlando Ferrera, José. — X-7811324-H. — 28201000007136. — 1.296,11 euros. — 20 por 100. — 1.555,33 euros. — Del 22 de mayo al 21 de septiembre de 2009. — Cautelar por revocación acuerdo administrativo.

Rincón Tapias, Epifanio. — 3388897-P. — 28201000007184. — 852 euros. — 3 por 100. — 877,56 euros. — Del 1 de febrero al 30 de marzo de 2010. — Dejar de reunir requisitos habiendo generado cobro indebido. Cautelar. Extinción.

Rincón Tapias, Epifanio. — 3388897-P. — 28201000007184. — 852 euros. — 5 por 100. — 894,60 euros. — Del 1 de febrero al 30 de marzo de 2010. — Dejar de reunir requisitos habiendo generado cobro indebido. Cautelar. Extinción.

Rincón Tapias, Epifanio. — 3388897-P. — 28201000007184. — 852 euros. — 10 por 100. — 937,20 euros. — Del 1 de febrero al 30 de marzo de 2010. — Dejar de reunir requisitos habiendo generado cobro indebido. Cautelar. Extinción.

Rincón Tapias, Epifanio. — 3388897-P. — 28201000007184. — 852 euros. — 20 por 100. — 1.022,40 euros. — Del 1 de febrero al 30 de marzo de 2010. — Dejar de reunir requisitos habiendo generado cobro indebido. Cautelar. Extinción.

Carrillo Pérez, Víctor Agustín. — 50394141-Z. — 28201000007187. — 738,40 euros. — 3 por 100. — 760,55 euros. — Del 9 de febrero al 30 de marzo de 2010. — Dejar de reunir requisitos habiendo generado cobro indebido. Cautelar. Extinción.

Carrillo Pérez, Víctor Agustín. — 50394141-Z. — 28201000007187. — 738,40 euros. — 5 por 100. — 775,32 euros. — Del 9 de febrero al 30 de marzo de 2010. — Dejar de reunir requisitos habiendo generado cobro indebido. Cautelar. Extinción.

Carrillo Pérez, Víctor Agustín. — 50394141-Z. — 28201000007187. — 738,40 euros. — 10 por 100. — 812,24 euros. — Del 9 de febrero al 30 de marzo de 2010. — Dejar de reunir requisitos habiendo generado cobro indebido. Cautelar. Extinción.

Carrillo Pérez, Víctor Agustín. — 50394141-Z. — 28201000007187. — 738,40 euros. — 20 por 100. — 886,08 euros. — Del 9 de febrero al 30 de marzo de 2010. — Dejar de reunir requisitos habiendo generado cobro indebido. Cautelar. Extinción.

López Herrera, Elkin Alonso. — 79078239-F. — 28201000007219. — 3.008,31 euros. — 3 por 100. — 3.098,56 euros. — Del 16 de octubre de 2009 al 9 de enero de 2010. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

López Herrera, Elkin Alonso. — 79078239-F. — 28201000007219. — 3.008,31 euros. — 5 por 100. — 3.158,73 euros. — Del 16 de octubre de 2009 al 9 de enero de 2010. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

López Herrera, Elkin Alonso. — 79078239-F. — 28201000007219. — 3.008,31 euros. — 10 por 100. — 3.309,14 euros. — Del 16 de octubre de 2009 al 9 de enero de 2010. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

López Herrera, Elkin Alonso. — 79078239-F. — 28201000007219. — 3.008,31 euros. — 20 por 100. — 3.609,97 euros. — Del 16 de octubre de 2009 al 9 de enero de 2010. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Francés Porcel, Margarita. — 50148425-F. — 28201000007227. — 1.278 euros. — 3 por 100. — 1.316,34 euros. — Del 1 de enero al 30 de marzo de 2010. — Dejar de reunir requisitos habiendo generado cobro indebido. Cautelar. Extinción.

Francés Porcel, Margarita. — 50148425-F. — 28201000007227. — 1.278 euros. — 5 por 100. — 1.341,90 euros. — Del 1 de enero al 30 de marzo de 2010. — Dejar de reunir requisitos habiendo generado cobro indebido. Cautelar. Extinción.

Francés Porcel, Margarita. — 50148425-F. — 28201000007227. — 1.278 euros. — 10 por 100. — 1.405,80 euros. — Del 1 de enero al 30 de marzo de 2010. — Dejar de reunir requisitos habiendo generado cobro indebido. Cautelar. Extinción.

Francés Porcel, Margarita. — 50148425-F. — 28201000007227. — 1.278 euros. — 20 por 100. — 1.533,60 euros. — Del 1 de enero al 30 de marzo de 2010. — Dejar de reunir requisitos habiendo generado cobro indebido. Cautelar. Extinción.

Caicedo Vinuesa, Manuel Aníbal. — X-3766609-Z. — 28201000007247. — 695,27 euros. — 3 por 100. — 716,13 euros. — Del 9 al 30 de agosto de 2007. — Baja por falta de inscripción como demandante, tras cumplimiento de sanción.

Caicedo Vinuesa, Manuel Aníbal. — X-3766609-Z. — 28201000007247. — 695,27 euros. — 5 por 100. — 730,03 euros. — Del 9 al 30 de agosto de 2007. — Baja por falta de inscripción como demandante, tras cumplimiento de sanción.

Caicedo Vinuesa, Manuel Aníbal. — X-3766609-Z. — 28201000007247. — 695,27 euros. — 10 por 100. — 764,80 euros. — Del 9 al 30 de agosto de 2007. — Baja por falta de inscripción como demandante, tras cumplimiento de sanción.

Caicedo Vinuesa, Manuel Aníbal. — X-3766609-Z. — 28201000007247. — 695,27 euros. — 20 por 100. — 834,32 euros. — Del 9 al 30 de agosto de 2007. — Baja por falta de inscripción como demandante, tras cumplimiento de sanción.

Parra Cando, Eduardo. — X-4205995-P. — 28201000007250. — 630,90 euros. — 3 por 100. — 649,83 euros. — Del 6 al 30 de agosto de 2007. — Baja por falta de inscripción como demandante, tras cumplimiento de sanción.

Parra Cando, Eduardo. — X-4205995-P. — 28201000007250. — 630,90 euros. — 5 por 100. — 662,44 euros. — Del 6 al 30 de agosto de 2007. — Baja por falta de inscripción como demandante, tras cumplimiento de sanción.

Parra Cando, Eduardo. — X-4205995-P. — 28201000007250. — 630,90 euros. — 10 por 100. — 693,99 euros. — Del 6 al 30 de agosto de 2007. — Baja por falta de inscripción como demandante, tras cumplimiento de sanción.

Parra Cando, Eduardo. — X-4205995-P. — 28201000007250. — 630,90 euros. — 20 por 100. — 757,08 euros. — Del 6 al 30 de agosto de 2007. — Baja por falta de inscripción como demandante, tras cumplimiento de sanción.

Madrid, a 24 de julio de 2012.—La directora provincial, Piedad Martín Álvarez.

(02/6.960/12)